



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

INVITACIÓN PRIVADA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA OBRA CIVIL Y/O INFRAESTRUCTURA

PARA EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUIR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE SECADO SOLAR EN 25 FINCAS CAFETERAS PARA EL MANEJO Y MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE SECADO DE CAFÉ ESPECIAL EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.”

COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR CON RESOLUCIÓN No. 260 DE 2020.

REPRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS DE PALESTINA HUILA “APCA” DEL MUNICIPIO Palestina DEPARTAMENTO Huila.

La ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS DE PALESTINA HUILA “APCA” invita a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar su oferta, para participar en el proceso contractual, que se adelantará bajo los términos y condiciones que se señalan en el presente documento del Proyecto aprobado mediante Resolución No. **260 del 2020** de la Agencia de Desarrollo Rural.

OBJETO

LA CONSTRUCCION DE QUINCE (15) SECADEROS SOLARES PARA CAFÉ EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUIR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE SECADO SOLAR EN 25 FINCAS CAFETERAS PARA EL MANEJO Y MEJORAMIENTO DEL SECADO DEL CAFÉ ESPECIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

CIUDAD Y FECHA

Calle 3 # 5 – 52 Celular 3142944503

E-mail: apcap90@gmail.com



Tabla de Contenido

1	ANTECEDENTES.....	4
2	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA.....	5
3	RECOMENDACIONES INICIALES.....	7
4	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.....	8
5	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	8
5.1	OBJETO.....	8
5.2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (PARA TODOS LOS LOTES)	8
5.3	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	10
5.4	LUGAR DE EJECUCIÓN:.....	10
5.5	PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	10
6	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y TÉRMINO DE	
SUBSANACIÓN	12	
7	CONTENIDO DE LA OFERTA.....	12
7.1	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE.....	12
	CAPACIDAD JURÍDICA	12
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	12
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL.....	13
	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.	15
	FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.....	15
	DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR.	15
	CERTIFICACIÓN BANCARIA.....	15
	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PARAFISCALES	15
	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM ..	16
7.2	DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE	16
	ESPECIFICACIONES TECNICAS.....	17
	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	17
a)	EXPERIENCIA GENERAL.....	17
b)	EXPERIENCIA ESPECIFICA:.....	18
	EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA A ACREDITAR.	19
7.3	DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTE.....	20
8	REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES ..	21
9	CRITERIOS PONDERABLES.....	22
9.1	OFERTA ECONÓMICA.....	22
	PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:	23
9.2	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	23
9.3	OFERTA VALOR AGREGADO CAPACITACION EN EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SECADEROS SOLARES definir de acuerdo con características de la obra	25
9.4	MIPYMES DOMICILIADA EN COLOMBIA.	25
10	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	25
10.1	CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS	26



10.2	OFERTAS PARCIALES.....	31
10.3	VALIDEZ DE LAS OFERTAS	32
10.4	RESERVA	32
10.5	RETIRO DE LA OFERTA	32
10.6	OFERTA ÚNICA.....	32
10.7	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	32
10.8	CAUSALES DE RECHAZO	32
11	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	33
12	GARANTÍAS DEL CONTRATO	34
13	OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	35
	13.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE	35
	13.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	35
	13.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.....	36
14	FORMA DE PAGO.....	38
15	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	39
	15.1 FUNCIONES DEL SUPERVISOR.	39
16.	DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMATOS	40
	FORMATO – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL	55
	FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	55
	FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	56



1 ANTECEDENTES

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: *“La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.”*

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: *“(…) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”.*

La Agencia de Desarrollo Rural es una entidad de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cuyo objeto es ejecutar las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial - PIDAR, bajo la tipología de proyectos estratégicos nacionales, de iniciativa territorial o asociativa.

El procedimiento de contratación de bienes y/o servicios requeridos para la ejecución de los PIDAR, se rige por las reglas de derecho privado y la normativa específica establecida en sus reglamentos y procedimientos. No obstante, se señala de manera categórica, que en atención a los recursos que aporta la Agencia de Desarrollo Rural, se deberá advertir sobre el cumplimiento los principios de la Función Pública y de la Gestión fiscal, establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 4 del artículo 4 del Decreto Ley 2364 de 2015, establece como función de la ADR entre otras, la de *“Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”*

Los presentes términos de referencia se establecen teniendo en cuenta, el procedimiento para la ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural PIDAR a través de la modalidad directa, dispuesto por la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, identificado con código: PR-IMP-004 V5, cuyo objetivo es: *“Establecer la ruta para la ejecución directa de los proyectos a cargo de las organizaciones beneficiarias definidas en el “Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial” –en adelante PIDAR- que cofinancia la Agencia de Desarrollo Rural, en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Ley 2364 de 2015 y demás normas concordantes”.*

La Agencia de Desarrollo Rural, a través de Resolución No 260-2020, aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (PIDAR) denominado **“CONSTRUIR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE SECADO SOLAR EN 25 FINCAS CAFETERAS PARA EL MANEJO Y MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE SECADO DE CAFÉ ESPECIAL EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.”**. De otra parte y en atención al procedimiento para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Rural PIDAR, a través de la modalidad directa V5, se conformará el Comité Técnico de Gestión Local-CTGL, como instancia de ejecución de cada PIDAR, con el fin de coordinar y realizar monitoreo a las actividades de ejecución del proyecto.

Los términos de referencia se publicarán en la página oficial de la Agencia de Desarrollo



Rural, por un término de cinco (05) días hábiles, para lo cual, una vez aprobados en el COMITÉ TECNICO DE GESTIÓN LOCAL - CTGL, el director de la Unidad Técnica Territorial los remite a la Oficina de Comunicaciones y solicita su publicación a través del formato F-COM-001 al correo electrónico comunicaciones@adr.gov.co.

En aras de garantizar el principio de publicidad, se anunciará el aviso de convocatoria en la cartelera de la Unidad Técnica Territorial, la cual deberá estar ubicada en la recepción de las oficinas de la UTT N. 11, por un término de cinco (05) días hábiles conforme al procedimiento de ejecución directa versión 5.

(Favor establecer por cuantos días debe publicarse, ya que el procedimiento establece que para los procesos que incluyan obras de infraestructura el CTGL podrá aprobar la publicación hasta por 10 días hábiles)

2 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA

El siguiente es el Cronograma del presente proceso de Contratación:

Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación Términos de Referencia	17/10/2024	CTGL
Publicación de los Términos de Referencia	18/10/2024	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, Además, en: La cartelera de la Unidad Técnica Territorial No. 11
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	25/10/2024 Hasta las 16:00	Correos electrónicos (Organización Beneficiaria y ADR): apcap90@gmail.com utt.neiva@adr.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	29/10/2024	Correos electrónicos (Proponente(s)): apcap90@gmail.com utt.neiva@adr.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas (máximo un día antes del cierre)	30/10/2024	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Fecha para la presentación de ofertas y cierre	01/11/2024 Hasta las 16:00	Correos electrónicos (Proponente(s)): apcap90@gmail.com utt.neiva@adr.gov.co



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Desde 01/11/2024 hasta el 05/11/2024	CTGL O MESA TECNICA
Subsanaciones	Dentro de dos (02) días hábiles siguientes a la evaluación.	Correos electrónicos (Proponente(s)): apcap90@gmail.com utt.neiva@adr.gov.co
Verificación de subsanaciones, resultado de la evaluación y respuestas a observaciones.	12/11/2024	CTGL
Resultado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Dos (02) día (s) hábil (es) siguiente (s)	Se comunicará a los oferentes, mediante correo electrónico de la organización, el documento de la evaluación de ofertas
Publicación del acta del comité Técnico de Gestión Local de evaluación y selección.	15/11/2024	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y de la ASOCIACIÓN BENEFICIARIA si cuenta con página.
Observaciones al acta de selección de oferente	Dentro de dos días hábiles siguientes a la notificación por correo electrónico	Correos electrónicos de la UTT Y LOS Beneficiarios
Respuesta a las observaciones	Dentro de dos días hábiles siguientes a la notificación por correo electrónico	Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos de los proponentes
Notificación y publicación al proveedor seleccionado	Dentro de dos días hábiles siguientes a la notificación por correo electrónico	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y de la ASOCIACIÓN BENEFICIARIA si cuenta con página

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR, al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales. En caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto.



3 RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
2. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera. Siga las instrucciones que en esta Invitación privada se imparten para la elaboración de su oferta.
3. Tenga presente que las observaciones formuladas a la invitación deberán presentarse únicamente a través de los correos electrónicos: del Director de la UTT y la Organización Beneficiaria.
4. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizarán a través de la página web del portal de la AGENCIA, de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.
5. Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de esta invitación privada, por lo tanto, las actividades se adelantarán estrictamente en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
6. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el interesado ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición en los presentes términos, que ha conocido y recibido aclaraciones satisfactorias mediante comunicaciones a las inquietudes o mediante adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
7. Los interesados, con la presentación de su oferta autorizan a la Organización Beneficiaria y a la Agencia de Desarrollo Rural verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
8. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.
9. Todos los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los interesados o por terceros para efectos de ser tenidos en cuenta dentro del proceso de contratación, incluidos la oferta y sus anexos, deben ser otorgados en castellano. Si se presentan en una lengua o dialecto diferente al castellano, deben ser traducidos al castellano (traducción simple) y presentarse junto con su original otorgado en lengua o dialecto diferente.



4 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

A la presente invitación privada podrán comparecer los siguientes interesados:

- 1) De manera singular
- 2) De manera plural bajo las modalidades de consorcio o unión temporal. El oferente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN

5.1 OBJETO.

LA CONSTRUCCION DE QUINCE (15) SECADEROS SOLARES PARA CAFÉ EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUIR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE SECADO SOLAR EN 25 FINCAS CAFETERAS PARA EL MANEJO Y MEJORAMIENTO DEL SECADO DEL CAFÉ ESPECIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (PARA TODOS LOS LOTES)

Para la ejecución del objeto contractual, el proponente deberá incluir en la propuesta, los siguientes elementos, con las especificaciones técnicas que a continuación se enlistan; las cuales incorporará en el Anexo No. 2 que se denominará **ANEXO No. 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”**.

PRESUPUESTO ESTIMADO					
ITEM	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	V.R. TOTAL
1	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE SECADERO SOLAR PARA CAFÉ DE 7 DE LARGO X 4,6 DE ANCHO. SEGÚN DEMAS CARACTERISTICAS TECNICAS DESCRITAS	UNIDAD	15	\$ 10.834.198	\$ 162.512.970
SUBTOTAL					\$ 162.512.970
ADMINISTRACION 5%					\$ 8.125.648,5
IMPREVISTOS 1%					\$ 1.625.129,7
UTILIDAD 4%					\$ 6.500.518,8
IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%					\$ 1.235.098,6
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$179.999.366

		ITEM	UNIDAD	CANTIDAD UNITARIA	CANTIDAD 15 UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR PARA 1 UNIDAD DE SECADERO	VALOR 15 UNIDADES DE SECADEROS
ESTRUCTURA PRINCIPAL PARA CUBIERTA	PARALES ESQUINEROS	suministro, corte, figurado, unión soldada e instalación de tubo galvanizado 1-1/2" cal 16 parales mayores esquineros con grafil 6mm. Incluye varilla 9mm anclaje y transporte	ML	9,2	138	\$ 31.200	\$ 287.040	\$ 4.305.600



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

	PARALES CENTRALES	suministro, corte, figurado, unión soldada e instalación de tubo galvanizado 1-1/2" cal 16 parales internos Incluye varilla 9mm anclaje y transporte	ML	4,6	69	\$ 29.600	\$ 136.160	\$ 2.042.400
	TORRES	suministro, corte, figurado, unión soldada e instalación de tubo galvanizado 1-1/2" cal 16 parales internos Incluye varilla 9mm anclaje y transporte	ML	6,28	94,2	\$ 28.281	\$ 177.605	\$ 2.664.070
	ARCOS EXTREMOS	suministro, corte, figurado, unión soldada e instalación de tubo galvanizado 1-1/4" cal 16 arcos con grafil 6mm Incluye varilla 9mm anclaje y transporte	ML	14,6	219	\$ 29.050	\$ 424.130	\$ 6.361.950
	ARCOS INTERMEDIOS	suministro, corte, figurado, unión soldada e instalación de tubo galvanizado 1-1/4" cal 16 arcos. Incluye varilla 9mm anclaje y transporte.	ML	7,3	109,5	\$ 27.124	\$ 198.005	\$ 2.970.078
	RIOSTRAS LATERALES	suministro, corte, figurado, unión soldada e instalación de tubo metalico 2,5cm x 5cm cal 18 con grafil 6mm incluye anticorrosivo y transporte	ML	28	420	\$ 51.250	\$ 1.435.000	\$ 21.525.000
	PLASTICO PARA CUBIERTA	suministro e instalación de plastico blanco invernadero	M2	42,09	631,35	\$ 18.256	\$ 768.395	\$ 11.525.926
	PLASTICO PARA BABERO	suministro e instalación de plastico blanco invernadero	M2	4,2	63	\$ 37.670	\$ 158.214	\$ 2.373.210
	PLASTICO PARA CULATAS	suministro e instalación de plastico blanco invernadero	M2	21	315	\$ 16.145	\$ 339.045	\$ 5.085.675
	CORTINAS	suministro e instalación de plastico blanco invernadero, incluye tubo 3/4" y manivelas en PVC .	M2	22	330	\$ 22.775	\$ 501.050	\$ 7.515.750
	PUERTA	suministro, corte, figurado, unión soldada e instalación de puerta con marco tubo 1" cal 18 forrada en plastico de invernadero blanco , contramarco angulo 1-1/4" x1/8" y tubo 1" marco externo sobrepuesto incluye grafil 6mm, pasador, varilla 9mm anclaje, pintura anticorrosivo y transporte	UNIDAD	1	15	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 5.250.000
	CUBRE SUELO	suministro e instalacion de tela cubre suelo negra	M2	32,13	481,95	\$ 17.540	\$ 563.560	\$ 8.453.403
	BASES EN CONCRETO	construccion de anclajes en concreto in situ 2.500 psi de sección 0,2x0,2x0,5 incluye excavacion y transporte materiales.	UNIDAD	8	120	\$ 55.000	\$ 440.000	\$ 6.600.000
PASERAS	MARCO PASERAS	suministro, corte, figurado, unión soldada e instalación de angulo metalico 1-1/4" x1/8" incluye pintura anticorrosivo y transporte	ML	70,3	1054,5	\$ 17.718	\$ 1.245.575	\$ 18.683.631



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

PARALES	suministro, corte, figurado, unión soldada e instalación de angulo metalico 1-1/4" x1/8" incluye varilla 9mm anclaje pintura anticorrosivo y transporte	ML	19,2	288	\$ 19.852	\$ 381.158	\$ 5.717.376
BASES EN CONCRETO	construccion de anclajes en concreto in situ 2.500 psi de sección 0,2x0,2x0,3 incluye excavacion y transporte materiales.	UNIDAD	13	195	\$ 41.248	\$ 536.224	\$ 8.043.360
TRAVESAÑOS	suministro, corte, figurado, unión soldada e instalación de angulo metalico 1" x1/8" incluye pintura anticorrosivo y transporte	ML	96,9	1453,5	\$ 16.216	\$ 1.571.330	\$ 23.569.956
ALAMBRE	suministro, corte e instalación de alambre plastico negro 2.2mm	ML	306,2	4593	\$ 752	\$ 230.262	\$ 3.453.936
MALLA	suministro, corte e instalación de malla cafeteria polietileno alta densidad 4x4mm x2m ancho incuye tornilleria y transporte.	ML	29,2	438	\$ 24.680	\$ 720.656	\$ 10.809.840
PLATINA	suministro, corte, figurado, unión soldada e instalación de platina metalica 3/4" x1/8" incluye pintura anticorrosivo y transporte	ML	72	1080	\$ 5.150	\$ 370.800	\$ 5.562.000
SUBTOTAL						\$ 10.834.211	\$ 162.513.161
ADMINISTRACION 5%						\$ 541.711	8125658,04
IMPREVISTOS 1%						\$ 108.342	\$ 1.625.132
UTILIDAD 4%						\$ 433.368	\$ 6.500.526
IVA 19% SOBRE UTILIDAD						\$ 82.340	\$ 1.235.100
TOTAL						\$ 11.999.972	\$179.999.577

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en las veredas Nazareht 12, Saladito 2 y la Esperanza 1 para un total de 15 secaderos solares en el municipio de **Palestina Huila – Zona Rural**.

5.5 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Todos los impuestos, retenciones y gastos de transporte y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

El valor oficial para la presente invitación privada es por la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MLC (\$179.999.360,92)**, incluido el IVA y demás costos directos e indirectos, tasas, impuestos, estampillas a que haya lugar, conforme el objeto de la presente contratación. También se deberá considerar, todo tipo de retenciones, gastos de transporte, gastos de legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, los cuales serán de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA No. 1: El interesado deberá incluir en el valor total de la propuesta el valor del AIU y todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que tenga lugar.

NOTA No. 2: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato.

NOTA No. 3: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, ni la sumatoria de los ítems requeridos, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los ítems a adquirir.

NOTA No. 4: El valor del contrato será suscrito hasta por el valor total ofertado por el proponente que resulte adjudicatario.

NOTA No. 5: El interesado deberá presentar su oferta económica de conformidad con lo indicado por el **ANEXO No. 3– PROPUESTA ECONÓMICA**, el cual hace parte íntegra de la presente invitación.

NOTA No. 6: Los valores descritos en las especificaciones técnicas y en el formato de oferta económica deben establecer los valores tope de cada uno de los ítems.

Nota No. 7: Los valores o precios de referencia que se establecen como presupuesto oficial de esta contratación, desagregados en cada uno de los ítems a contratar, fueron verificados y validados por la Dirección de Administración de Activos Productivos según el POI, estudio de mercado y demás documentos que sustentan

RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Organización Beneficiaria **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS DE PALESTINA HUILA “APCA”** suscribió con Fiduciaria – el Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos – ADR – **EF 031 ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS DE PALESTINA HUILA - 260 CÓDIGO 395305**, Resolución No. 260 de 23/10 de 2020, cuyo objeto del presente contrato de Encargo Fiduciario consiste en que **LA FIDUCIARIA** facilite a **EL CONSTITUYENTE** el desarrollo del **PROYECTO**; para lo cual a través del mismo **(i)** se recibirán y administrarán en los Fondos de Inversión Colectiva que administra la **FIDUCIARIA**, los **RECURSOS** derivados de las **FUENTES (ii)** atender las órdenes de pago impartidas por **EL CONSTITUYENTE** a favor de los **BENEFICIARIOS DE PAGO** y de éste mismo y **(iii)** se atenderán las demás instrucciones impartidas por el **CONSTITUYENTE** que se encuentren dentro de la finalidad del presente contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el **PLAN DE INVERSIÓN** y con el visto bueno del **SUPERVISOR**.



6 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y TÉRMINO DE SUBSANACIÓN

Vencido el plazo para presentar las ofertas, se procederá a la revisión de las propuestas y si es del caso se solicitarán los respectivos subsanes, para lo cual se establecen dos (02) días para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, so pena de ser excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos.

7 CONTENIDO DE LA OFERTA

7.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE

CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la capacidad de una persona natural o jurídica para celebrar contratos con la Organización Beneficiaria, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica hace parte de los requisitos habilitantes, los cuales para el presente proceso deberán presentarse con la propuesta, como sigue:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

1. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
2. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de Organización previstas en la ley.

Los proponentes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
- c. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Se consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento debe venir firmado por el proponente o el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el formato **-Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, suministrado por la Organización Beneficiaria.

En el evento que la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal, se deberá anexar el documento consorcial y/o unión temporal. Para cada caso en particular el documento de constitución del consorcio o la unión temporal se ceñirá a lo establecido en la ley.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:



- Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

Nota 1: La fecha de expedición de tales documentos no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre de la presente invitación privada. En este documento el proponente indicará que la propuesta se presenta con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.

Nota 2: Si el representante legal de la persona jurídica o proponente plural o persona natural no ostenta la calidad de Ingeniero Civil, la propuesta económica y la carta de presentación de la oferta deberá estar avalada por Ingeniero Civil, quien deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado del COPNIA vigente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

La existencia y representación legal se acreditará así:

PERSONA NATURAL

Se deberá aportar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad competente en el país de domicilio, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado, la fecha originalmente establecida.
- Que el objeto permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Que la vigencia de la persona nacional no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Adicionalmente se deberá aportar el documento de identidad correspondiente:

- De nacionalidad colombiana: Copia simple de la cédula de ciudadanía.

7.1.1.1 PERSONAS JURÍDICAS

Para personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, se deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en la que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado, la fecha originalmente establecida.
- Que la matrícula mercantil se encuentre renovada.



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.
- Facultades del Representante Legal de la sociedad.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada de manera previa a la presentación de la oferta, por parte del órgano social competente mediante la cual se autorice al representante legal a presentar la oferta, suscribir el contrato y en general para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, por al menos la cuantía del presente proceso de selección. El secretario de la reunión por medio de la cual se autoriza o amplía facultades al representante legal, deberá certificar que el acta o extracto de acta es fiel copia de la que reposa en el libro de actas de la sociedad.

El apoderado tiene las mismas limitaciones del representante legal, por lo tanto, en caso de necesitarlo, debe aportar el acta con la autorización del órgano social conforme a sus estatutos.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Comité Técnico de Gestión Local, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

7.1.1.2 PROPONENTE PLURAL.

Se debe anexar el documento de existencia y representación legal y demás documentos del integrante persona natural o jurídica, de conformidad con lo indicado en los literales anteriores de éste numeral. Así mismo se debe adjuntar a la oferta:

Consortios o Uniones Temporales: Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por la ley. En este documento los integrantes deben:

- Indicar el nombre del proponente plural.
- Expresar claramente su intención de conformar el proponente plural; en el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.
- Señalar los integrantes del proponente plural.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y treinta (30) meses más.
- Señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del contratante.
- Sí es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
- Domicilio del proponente plural: Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso de integrante persona jurídica, por el representante legal o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

Adicionalmente se debe anexar la fotocopia del documento de identificación del representante legal principal y del suplente de la estructura plural.

7.1.1.3 AUTORIZACIONES.

Cuando el representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma, Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria. El secretario de la reunión por medio de la cual se autoriza o amplía facultades al representante legal, deberá certificar que el acta o extracto de acta es fiel copia de la que reposa en el libro de actas de la sociedad.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

- Las personas naturales colombianas, deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía.
- En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- En el evento de proponente plural copia de la cédula del representante legal del mismo y de cada uno de los representantes legales o personas naturales que lo integran.
- En el caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, la fotocopia del documento de identidad de este.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente singular o integrantes del proponente plural, deben aportar el registro único tributario actualizado, para verificación del Comité Técnico de Gestión Local.

DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR.

En caso de que el representante legal del proponente sea varón menor de 50 años, deberá aportar documento en el que evidencie la definición de su situación militar.

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El proponente singular o integrantes del proponente plural, deben aportar certificación bancaria para verificación del Comité Técnico de Gestión Local.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PARAFISCALES

7.1.1.4 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados respectivos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados, la fecha originalmente establecida para el mismo.

El Proponente podrá acreditar el cumplimiento, entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

La persona natural que disfrute de pensión de vejez, o de invalidez, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural tiene personal a cargo, adicionalmente deberá aportar la certificación acreditando el pago durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados o personal vinculado, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

7.1.1.5 PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados o personal vinculado en el país, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o Contador y por el Representante legal acreditando el pago durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. El revisor fiscal o Contador, deberá aportar junto con la respectiva certificación, el documento de identidad, la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales vigente.

En el evento en que la persona no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7.1.1.6 PROPONENTE PLURAL

Si se trata de un proponente plural, se deberán allegar las certificaciones de cumplimiento mencionadas en los literales anteriores, de acuerdo con la calidad de cada uno de los miembros que lo integran.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM

El proponente aportará los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas de la persona jurídica que presente la propuesta y del representante legal de la persona jurídica que la presente. El Comité Técnico de Gestión Local verificará en las páginas Web de dichas entidades la información.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se aportará por parte del proponente y se realizarán las mismas verificaciones por parte del Comité Técnico de Gestión Local dichos requerimientos para cada uno de sus integrantes.

Adicionalmente para el representante legal se deberá allegar El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Los mencionados documentos deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección

7.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el proponente persona jurídica o natural o proponente plural, para acreditar este requisito deberá suscribir y presentar el **FORMATO No. 2 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** debidamente suscrito por el representante legal del proponente por el cual acredita que conoce y se compromete a dar cumplimiento en su totalidad a las especificaciones técnicas mínimas obligatorias incluidas en el **ANEXO No. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, en los términos y plazos establecidos, en caso de resultar favorecido.

Los aspectos técnicos que sean susceptibles de subsanar se solicitarán a los oferentes, siempre y cuando no representen una reformulación de la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la oferta será **RECHAZADA**.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

a) EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán presentar hasta **TRES (03)** certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto u alcance sea o se relacione con **Construcción y/o Adecuación y/o recuperación y/o Mantenimiento de obras y/o ampliación de infraestructura y/o de obra civil**, cuyos valores sumados expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) al momento de su terminación sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado del presente proceso. La experiencia solicitada será demostrada aportando contrato y acta de liquidación o terminación o en su defecto aportando certificaciones expedidas por el contratante.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad o empresa contratante correspondiente, y deberá contener la siguiente información para avalar su idoneidad:

- a. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- b. Nombre del CONTRATISTA.
- c. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros (Si aplica)
- d. Número del contrato (si tiene).
- e. Objeto del contrato.
- f. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) (opcional)
- g. Valor del contrato y de las adiciones si las hubo.
- h. Valor ejecutado del contrato. (opcional)
- i. Cumplimiento del objeto contractual. (opcional)
- j. Dirección y teléfono del contratante.
- k. Fecha de elaboración de la certificación.
- l. Nombre de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, no serán aceptados como experiencia los contratos donde el contratante sea alguno de los integrantes del proponente plural.

Nota 2: No se recibirán auto certificaciones para acreditar la experiencia. Toda la experiencia que se pretenda acreditar debe corresponder a contratos ejecutados y terminados con su respectiva acta y/o liquidados.



b) EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Los proponentes deberán presentar, **un (01)** contrato ejecutado y terminado en los últimos cinco (05) años, cuyo objeto u alcance haya consistido en construcción o adecuación de secaderos solares. cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Nota: La acreditación de la experiencia específica deberá ser con un contrato y acta de liquidación o terminación, o en su defecto con certificación diferente a las aportadas para acreditar la experiencia general.

CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

- a) El objeto o alcance al objeto o las actividades ejecutadas en las certificaciones de los contratos que se presenten como experiencia específica deben relacionarse, obligatoriamente, con el objeto y/o alcance al objeto del presente proceso.
- b) En el evento en que la certificación no cuente con la información necesaria para hacer su verificación, deberá aportar copia de los contratos u órdenes de servicios con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción y/o acta de liquidación la cual deberá ser expedida por la entidad o empresa contratante
- c) En el caso de propuestas conjuntas la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, así mismo el CTGL tendrá en cuenta la sumatoria de las experiencias presentadas por los integrantes del proponente plural. En todo caso la sumatoria de la experiencia deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- d) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

1. Para acreditar la experiencia el proponente podrá aportar contrato y acta de liquidación o terminación o en su defecto certificación expedida por el contratante.
2. La certificación deberá ser expedida por el contratante y suscrita por el representante legal o el competente en la que se evidencie la siguiente información:
 - b. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
 - c. Nombre del CONTRATISTA.
 - d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros (Si aplica)
 - e. Número del contrato (si tiene).
 - f. Objeto del contrato.
 - g. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) (opcional)
 - h. Valor del contrato y de las adiciones si las hubo.
 - i. Valor ejecutado del contrato. (opcional)
 - j. Cumplimiento del objeto contractual. (opcional)
 - k. Dirección y teléfono del contratante.
 - l. Fecha de elaboración de la certificación.
Nombre de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
2. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de servicios con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción y/o acta de terminación la cual deberá ser expedida por la entidad o empresa contratante, con los cuales se pueda verificar la información faltante.
3. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente (auto certificaciones).
4. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia adquirida como participante de consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación. Cuando en



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

- la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
5. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario
 6. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
 7. No se aceptarán las certificaciones y/o contratos que estén en ejecución o que no se encuentren ejecutados en su totalidad.
 8. De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "(...) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes". La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
 9. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en la ley.
 10. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.
 11. En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en el presente proceso, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida, debidamente apostillados o legalizados, cuando haya lugar a ello.
 12. Si en los documentos aportados no se indica claramente las fechas de la experiencia con día, mes y año, El CTGL tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
 13. Para los casos en que los contratos acreditados hayan sido objeto de multa o sanción, estos no serán tenidos en cuenta por parte del CTGL.
 14. No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copias de los contratos en ejecución, copia de facturas, acta de recibo, actas de liquidación que no estén acompañadas de la respectiva certificación.
 15. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.
 16. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares el Proponente deberá aportar, adicional a la copia del contrato, alguno de los documentos que se describen a continuación:
Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
 17. El CTGL se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.

EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA A ACREDITAR.

El equipo de trabajo y la experiencia de dicho personal son de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el proponente persona jurídica o natural o proponente plural, para acreditar este requisito deberá suscribir y presentar el **FORMATO CUMPLIMIENTO DE EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA A ACREDITAR** debidamente suscrito por el representante legal del proponente por el cual acredita que conoce y se compromete a dar cumplimiento en su totalidad a los perfiles y experiencias requeridas en el presente numeral y los demás indicados en los documentos que hacen parte de los presentes Términos de Referencia.



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

1. DIRECTOR DE OBRA: Deberá acreditar título de ingeniero civil, título de posgrado en Estructuras, título o certificación académica en Estructuras Metálicas y Mixtas y tarjeta profesional vigente; adicionalmente deberá acreditar experiencia profesional General certificada no inferior a tres (03) años como Ingeniero Civil contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica de al menos dos (02) años como Ingeniero de Diseño Estructural.

La dedicación en la obra de este profesional será del **30%**.

2. INSPECTOR DE OBRA: deberá acreditar título de ingeniero civil o arquitecto o tecnólogo en obras civiles con tarjeta profesional vigente; adicionalmente deberá acreditar experiencia profesional certificada no inferior a tres (03) años que demuestre haber ejercido el cargo de residente o inspector de obra, o acreditación en la construcción de obras civiles; contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional

La dedicación en la obra de este profesional será del **100%**

3. SUPERVISOR AMBIENTAL Y SST: deberá acreditar título de Arquitecto o ingeniero civil, Ingeniero Ambiental o Agrícola con tarjeta profesional vigente y especialización en seguridad y salud en el trabajo **o profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente**. Adicionalmente deberá acreditar experiencia profesional certificada no inferior a **dos (02)** años; contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, como la norma lo indica. Este requisito se acreditará aportando contratos con **actas de liquidación o terminación o certificación**, en donde conste el objeto, fecha de inicio y terminación, el valor y las obligaciones contratadas.

La dedicación en la obra de este profesional será del **25%**.

7.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTE

Con la propuesta se deberán adjuntar certificación de Revisor fiscal (cuando aplique) y/o contador donde se indiquen los siguientes parámetros financieros de la persona natural o jurídica:

Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (Este indicador demuestra la capacidad que tiene el proponente para cumplir sus obligaciones a corto plazo).

En el presente proceso se admitirá un índice de liquidez, cuyo indicador sea mayor o igual a ≥ 1.4

Endeudamiento: pasivo total/ activo Total. (Determina endeudamiento; a mayor endeudamiento menor capacidad para cumplir con sus obligaciones).

En el presente proceso se admitirá un nivel de endeudamiento, cuyo indicador sea menor o igual ≤ 0.6 ó 60%

-Capital de trabajo: activo corriente - pasivo corriente (Determina capacidad de liquidez luego de pagar pasivo a corto plazo, este debe ser positivo para que demuestre respaldo de la actividad contratada)

En el presente proceso se admitirá un Capital de Trabajo mayor o igual al $\geq$ al 10% del presupuesto oficial.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea cero (0) o indefinido, caso en el cual el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa.

NOTA: Con la certificación del Revisor y/o contador, se deberá adjuntar la copia de su tarjeta profesional y la certificación expedida por la Junta Central de Contadores actualizada de vigencia de matrícula del Contador. Adicionalmente presentar la declaración de renta y estados financieros con notas contables del año gravable **2023**

RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario con fecha de expedición no mayor a 30 días de anterioridad a la presentación de su propuesta, en donde se incluyan indicadores y/o códigos de actividad que sean acordes al presente objeto contractual. Esta información será subsanable; la no subsanación de dicha información dará lugar al rechazo de la propuesta.

8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Término de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, el CTGL debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado informado en la solicitud.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad



9 CRITERIOS PONDERABLES

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta Económica	60
Apoyo a la Industria Nacional	20
CAPACITACION EN EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SECADEROS SOLARES	10
MIPYMES domiciliada en Colombia	10
Total	100

Dentro de la estructuración del proceso, se deberán escoger los criterios aplicables y establecer los puntajes para cada uno de los criterios que se consideren aplicables, en donde la oferta Económica no podrá ser menor a 50 puntos o el 50% de los puntos a ser otorgados

9.1 OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta económica los costos derivados de la ejecución del servicio objeto de la presente invitación, tales como, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, gastos de transporte, cargue, descargue, así como permisos (si aplica), impuestos y retenciones, certificaciones, entre otros que se requieran para cumplir con el alcance expuesto en los presentes términos de referencia.

Si el proponente no contempla el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien o servicio lo causa, se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo acepta el proponente.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

En consecuencia, no se reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, ni de la propuesta ni de los impuestos, respectivamente.

El proponente con la presentación de su propuesta económica manifiesta de manera expresa que asume la responsabilidad de la estructuración de ésta, y especialmente de la liquidación de los impuestos en que pueda incurrir.

Son de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La NO presentación de la propuesta económica o el no cumplimiento de las condiciones referidas en el presupuesto oficial, (cantidades, unidad de medida, valores unitarios y descripción), implica el RECHAZO de la propuesta.

La oferta económica deberá presentarse en archivo PDF y EXCEL sin contraseña, debidamente firmada y avalada de ser necesario.

NOTA: En caso en diferencia de la información contenida en los archivos PDF y ECXEL se preferirá el documento en formato EXCEL.



PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

El CTGL ordenará los valores ofertados desde el menor valor hasta el mayor valor ofertado para la ejecución de la obra, y otorgará el máximo puntaje dispuesto en los términos de referencia, a aquella propuesta que oferte el menor valor para la ejecución de la obra a ser ejecutada.

En consecuencia, para otorgar puntaje a las propuestas restantes que no ofertaron el menor valor del presente proceso, se dividirá el máximo puntaje dispuesto en los términos de referencia en el número de propuestas recibidas que se encuentren hábiles, y a la segunda oferta económica de menor valor hábil le otorgará como puntaje el resultante del máximo puntaje menos el cociente resultante de la operación previa, y para la tercera tomará el puntaje de la segunda oferta y restará el cociente resultante, y así consecuentemente hasta otorgar puntaje a la de mayor propuesta económica que resultó hábil.

9.1.2. Correcciones Aritméticas.

EL CTGL solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Para efectos de la verificación aritmética de la oferta económica, se tomará el valor unitario incluido todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones, si a ello hubiere lugar, previa verificación por parte de los miembros del CTGL de que se hayan ofertado la totalidad de los bienes y servicios objeto de la presente invitación que se registran en el formato de oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada ítem.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por el CTGL y éste será el valor que tomará el CTGL para efectos de la evaluación económica, según el procedimiento anterior, estos valores serán de forzosa aceptación para los proponentes.

En el evento en que de la corrección aritmética que efectúe el CTGL el valor ofertado por el proponente supere los precios de referencia (valores unitarios incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones) y el presupuesto oficial, la propuesta será RECHAZADA.

9.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

9.2.1. Promoción de servicios Nacionales o con trato Nacional.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante
1.	MARCO PASERAS Y TRAVESAÑOS

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

9.2.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

Se asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Se asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral,



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

9.2.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.

Se asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

Únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

9.3 OFERTA VALOR AGREGADO CAPACITACION EN EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SECADEROS SOLARES definir de acuerdo con características de la obra

EL CTGL otorgará 10 puntos al proponente quien suscriba y presente **OFERTA VALOR AGREGADO - CAPACITACION EN EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SECADEROS SOLARES**, debidamente suscrito por el representante legal del proponente, por la cual ofrece sin costo adicional a la oferta económica presentada en su propuesta, una capacitación para 15 beneficiarios con una duración mínima de tres (03) horas sobre el mantenimiento de la infraestructura de los secaderos solares.

Nota: La realización de la capacitación deberá efectuarse durante el termino y/o plazo de ejecución del contrato, y la fecha deberá ser concertada con la organización.

9.4 MIPYMES DOMICILIADA EN COLOMBIA.

Se otorgará un puntaje de diez (10) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá encontrarse vigente. Si el Proponente debió subsanar la entrega del Certificado de Existencia y Representación Legal, éste será válido para los criterios habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

10 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en forma completa, utilizando para ello los formatos contenidos en los anexos a esta invitación, acompañados de los documentos solicitados en la anterior sección, así como de la Garantía de seriedad de la Oferta.



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, por correo electrónico, a las siguientes direcciones electrónicas: apcap90@gmail.com / utt.neiva@adr.gov.co

Las propuestas deberán entregarse el día 30/09/2024, último día del cierre de la convocatoria en el horario de 8:00 A.M a 4:00 P.M, en las direcciones electrónicas ya definidas dentro de la fecha y hasta la hora establecida en el Cronograma del presente proceso

Los proponentes deben presentar sus ofertas a los correos electrónicos de la Organización Beneficiaria y la UTT, en la fecha dispuesta en el cronograma establecido en estos Términos de Referencia y deberá contener la siguiente información: (aplica de igual manera para la radicación física):

1. Fecha de presentación de la propuesta
2. Identificación del oferente, con su dirección, teléfono y/o número celular, correo electrónico y demás datos que permitan su identificación y ubicación.
3. Descripción detallada de los bienes y/o servicios, según la presente invitación, especificando unitario y valor total de acuerdo con las cantidades requeridas.
4. Descripción del valor agregado que puede otorgar el oferente
5. Descripción de la calidad y de las garantías de los bienes.

La Oferta en medio magnético (correo electrónico) debe contener los archivos electrónicos, en formatos PDF y Excel que permita reconocimiento de texto. En caso de presentar discrepancia entre el contenido de la oferta en medio físico y la oferta en medio magnético, primará el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

En caso de discrepancias, contradicciones, documentos ilegibles, información que pueda inducir a error o a más de una (1) interpretación, dentro de la Propuesta, el CTGL se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

La fecha límite para presentación de ofertas y el lugar para hacerlo se encuentran indicados en el cronograma del proceso.

A partir de la fecha y hora programada para la entrega de las propuestas, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente o su oferta será rechazada.

Los documentos adjuntos deberán ir en un comprimido que contengan de manera organizada, uno a uno los documentos en formato PDF, debidamente firmados y foliados.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de **noventa (90)** días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER ENVIADAS SIN CLAVE.

10.1 CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas que se encuentren ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el(los) proponente(s), conforme a las reglas previstas en la invitación privada del presente proceso.

Para su análisis y consideración:



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

- 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el del numeral 5.2.3. de este documento. Para el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.
- 2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, se debe aportar la declaración juramentada de ésta situación ante notario, de fecha anterior a la fecha de cierre del proceso, junto con la copia del documento de identidad de la mujer cabeza de familia. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia se verificará que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008¹,

Para acreditar la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se debe anexar a la propuesta la providencia motivada que establezca la medida de protección, emitida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena para los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, junto con la copia del documento de identidad de la mujer víctima de violencia intrafamiliar.

Adicionalmente, la persona jurídica deberá aportar certificación del representante legal o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste bajo la gravedad del juramento, que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad de conformidad con lo establecido en los dos párrafos anteriores, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral.

Por último, el proponente debe aportar la autorización previa y expresa de cada una de las titulares de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

- 3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante solicitada para este proceso, de acuerdo con el lote para el cual presente oferta.

Las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997, se acreditarán mediante certificación vigente a la fecha de cierre del proceso, expedida por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona.

Adicionalmente se debe acreditar que el personal en condición de discapacidad ha sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año, para lo cual se deberá aportar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

¹ Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar"



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

Por último, se aportará la manifestación de que se mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

- 4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para tal efecto, solo se tendrá en cuenta aquellos adultos mayores que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

La circunstancia se acreditará con una certificación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, donde manifieste bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número total de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el párrafo anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- 5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Para el efecto, solo se tendrán en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

Para acreditar esta circunstancia, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, deberá allegar manifestación bajo la gravedad de juramento, donde señalará las personas vinculadas a su nómina, el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

Adicionalmente, todos los proponentes deberán aportar el documento vigente expedido por el Ministerio del Interior, donde se certifique que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Por último, el proponente debe aportar la autorización previa y expresa de cada una de las titulares de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

- 6) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual, el proponente deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, se deberá aportar un certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados indicados en el párrafo primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Por último, el proponente debe aportar la autorización previa y expresa de cada una de las titulares de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

- 7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que esté conformado por al menos;
 - a) Una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2) y/o en el numeral 6) anteriores.

Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata este literal, deberá aportar un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica donde realizará tal manifestación.

- b) Una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral.

Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural y debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Por último, el proponente debe aportar la autorización previa y expresa de cada una de las titulares de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición será verificada, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa será verificada, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

10) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8) anterior.

- b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. La calidad de Mipyme, se acreditará de la manera descrita en las reglas establecidas en el numeral 8) anterior.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en este numeral.

- 12) Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, conforme a lo dispuesto a continuación:
 - Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados
 - Todas las balotas tendrán el mismo color y su correspondiente número de secuencia desde el número 1 hasta n proponentes empatados.
 - Se procederá a sacar una balota por cada oferente, según el orden de recibo de las propuestas.
 - La balota del oferente con el número mayor será el adjudicatario.

NOTA 1: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, el contratante garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL DE “FACTORES DE DESEMPATE” AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL OFERENTE NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

10.2 OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes requeridos, establecidos en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO de la presente invitación,



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

10.3 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La oferta debe tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En el caso de una suspensión que supere este término, se solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

10.4 RESERVA

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Se mantendrá la reserva de la información en el proceso de contratación frente a terceros, no obstante, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

El informe de evaluación tendrá carácter reservado hasta tanto, no sea puesto en consideración de todos los proponentes en las condiciones establecidas en esta invitación, tiempo en el cual los proponentes podrán presentar al mismo, las observaciones que estimen convenientes.

10.5 RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, sea recibida antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

10.6 OFERTA ÚNICA

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídica, económica y técnica), se procederá a aceptar la oferta a dicho proponente.

10.7 DECLARATORIA DE DESIERTA

Se declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- 1) No se presenten ofertas.
- 2) Las ofertas presentadas sean declaradas inhábiles o incurran en causal de rechazo.
- 3) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

10.8 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos.
- b. Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento, no se presenten los documentos o aclaraciones requeridas en los términos y tiempos perentorios señalados o que, aún presentados, estos no cumplen con lo solicitado.
- c. Cuando con ocasión de la utilización del mecanismo de saneamiento se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas de presente proceso.



- d. Cuando se compruebe inexactitud en su contenido, o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.
- e. Cuando el proponente no presente oferta económica.
- f. Cuando en el cuestionario de la sección oferta económica, se supere el valor unitario establecido para cada ítem de referencia y/o el presupuesto oficial asignado para la presente invitación, incluyendo el valor del IVA.
- h. Cuando al realizar la verificación aritmética y se requiera corrección de los valores, la oferta supere el presupuesto asignado por ítem.
- i. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente para este proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
- j. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa subsanabilidad de los mismos.
- k. Cuando la propuesta haya sido presentada por medio diferente a la página autorizada.
- l. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o no se presente conforme lo indicado en la invitación.
- m. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Organización Beneficiaria o a los demás participantes, sin perjuicio de las demás acciones legales que puedan iniciarse.
- n. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales
- o. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso.
- p. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso
- q. Cuando esté incurso el proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- r. Cuando junto con la propuesta no se presente la garantía de seriedad de la oferta, emitida en fecha y hora previa a la hora de cierre de recepción de las ofertas, debidamente firmada
- s. Cuando el proponente esté ejecutando otros contratos con organizaciones beneficiarias de la Agencia de Desarrollo Rural y se evidencie su incumplimiento.

11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral, cuyo beneficiario sea la Organización Beneficiaria.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.



GARANTIA	VIGENCIA	VALOR	AMPAROS
Seriedad de la Oferta	Por el término comprendido entre la Presentación de la oferta y 90 días más contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	Por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto de la convocatoria.	La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

12 GARANTÍAS DEL CONTRATO

El proveedor seleccionado deberá constituir las siguientes garantías, cuyos beneficiarios sean la Organización Beneficiaria y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR.

Descripción	Amparos	Cobertura	Vigencia
Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Duración del contrato, más 6 meses
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% valor del contrato	Duración del contrato y una vigencia de 3 años más posterior a su terminación
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100% del valor entregado como anticipo	Hasta la Liquidación del contrato, o hasta la amortización del anticipo.
	Amparo Estabilidad de la obra	20% del valor total del contrato	Vigencia de Dos (02) años contados a partir de la entrega a satisfacción de la obra encomendada.



	Calidad de bienes y materiales	20% del valor total de la obra	Duración del contrato, más dos (2) años
Póliza RCE	Daños materiales, lesiones personales, muerte, y perjuicios extrapatrimoniales a terceros	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Duración del contrato

13 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Realizar el control y la vigilancia al desarrollo y ejecución del contrato, con el apoyo técnico de la supervisión.
2. Pagar oportunamente el valor de los bienes contratados dentro de los plazos fijados en el contrato y previo al cumplimiento y aprobación de la cuenta por parte del Comité Técnico de Gestión Local.
3. Solicitar estados financieros cuando así lo requiera.
4. Entregar la licencia de construcción y/o licencia y/o permiso que aplique para dar inicio al desarrollo de la obra.
5. Entregar diseños de obra al contratista.
6. Las demás que se deriven de la Constitución, la Ley y los reglamentos emitidos por la ADR.

13.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir a cabalidad el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo y lugar convenidos, cumpliendo con los estudios, diseños y demás anexos del PIDAR.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y cumpliendo las recomendaciones de la supervisión.
3. Presentar la factura de pago con los soportes indicados por el contratante siempre que se requieran.
4. Mantener informado al contratante y a la supervisión de toda circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
5. Asumir todos los costos en que incurra para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Llevar registros, bitácora, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que realice el supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
9. Solicitar y presentar las pólizas requeridas para el proyecto, según lo estipulado en el TDR y mantenerlas vigentes.
10. El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra, para que ésta se realice en óptimas condiciones técnicas.
11. Reportar, de manera inmediata a la Supervisión, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
12. Solicitar autorización escrita para cualquier cambio en el desarrollo de las actividades contratadas y de las personas que ejecutan la obra.
13. Presentar el certificado emitido por el revisor fiscal si aplica, o contador y Representante Legal con la información relacionada a la Seguridad Social Integral de los Trabajadores que ejecutan el presente contrato cada mes.



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

14. Contar con el personal y recursos dispuestos para el desarrollo del contrato.
15. Disponibilidad y continuidad en la prestación del servicio del contratista.
16. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
17. INSPECCIÓN Y AUDITORÍAS: EL CONTRATISTA permitirá en cualquier tiempo al CONTRATANTE verificar el cumplimiento normativo del objeto contratado y de las políticas de EL CONTRATANTE, directamente o a través de terceros.
18. Devolución de la totalidad de documentos o información que le sean entregados, así como los bienes que le fueren facilitados para cumplir a cabalidad con sus obligaciones, al momento de terminación del contrato.
19. Garantizar que la construcción cumple con todos los requisitos ambientales, sanitarios, estructurales y de diseño, de publicidad exterior visual y de cualquier otra naturaleza, que sean necesarios para el funcionamiento de la actividad que se pretende desarrollar, ya sea que los mismos hayan sido establecidos por los órganos correspondientes al orden nacional, departamental o municipal, so pena de tener que subsanar o asumir las multas que por omisiones o por vicios se generen. EL CONTRATISTA tramitará ante las entidades correspondientes los permisos requeridos durante el desarrollo y entrega de la obra.
20. GESTIÓN DE LA OBRA: Retirar a la terminación de la obra sus equipos; efectuar la remoción de escombros, desperdicios y materiales sobrantes, disponiéndolos en los botaderos legalmente autorizados; hacer la limpieza general del sitio de los trabajos para entregar las instalaciones despejadas y dejar los espacios que ocupó en el mismo estado de conservación y limpieza que los recibió.
21. Garantizar el cumplimiento del sistema de gestión ambiental.
22. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA será responsable frente a EL CONTRATANTE por los daños y perjuicios directos, causados por acciones u omisiones imputables a el contratista o sus empleados.

13.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Entregar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso Contractual, cumpliendo con el cronograma establecido y aprobado por la supervisión.
2. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible, los anexos respectivos, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.
3. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
4. Realizar los ajustes, arreglos o cambios requeridos conforme lo acordado en Comité Técnico de Gestión Local, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
5. Cumplir con las normas ambientales y de salubridad pública vigentes aplicables a la actividad constructiva.
6. Presentar informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades pactadas, previa presentación de la cuenta de cobro.
7. Asumir el valor de cargue, descargue y transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega de los insumos contratados, conforme lo descrito en los términos de referencia.
8. Entregar actas, bitácora de obra, memorias, registros, planos record y demás soportes al finalizar la obra.
9. Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato
10. Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra.
11. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza y disponer de ellos de acuerdo con lo que, para tal efecto, determine la



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

normatividad ambiental vigente.

12. Garantizar el equipo de trabajo necesario en las áreas de intervención donde se ejecute la obra, así como implementar las medidas de seguridad que se requieran al mismo.
13. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los Documentos del Proceso Contractual.
14. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial y salud en el trabajo, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
15. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros.
16. Entregar al supervisor antes del inicio de la etapa de ejecución, el listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes verificados.
17. Cumplir con la normatividad vigente adoptando las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
18. EL CONTRATISTA deberá responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven.
19. Suministrar y mantener durante la obra, conforme a los porcentajes de dedicación, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato.
20. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
21. Presentar para aprobación del supervisor el plan de inversiones del anticipo y el respectivo cronograma de ejecución de obra.
22. Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de esta, lo cual hará parte de los informes de actividades que presente el contratista.
23. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas que haya lugar durante la ejecución de contrato.
24. Brindar y facilitar la información que se requiera en el marco de los diferentes espacios de seguimiento establecidos por la supervisión, la supervisión y la Agencia de Desarrollo Rural, y, aportar la información adicional que sea requerida.
25. Elaborar oportunamente el acta de inicio conjuntamente con la supervisión.
26. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.
27. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al contratante o a terceros.
28. Realizar el pago por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y parafiscales según el caso
29. Cumplir con el objeto del contrato.
30. Cumplir con la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
31. Ejecutar dentro del tiempo pactado y acorde con la programación entregada y aprobada por el supervisor las obras que son objeto de la presente contratación.



32. Atender de manera inmediata las observaciones que correspondan por el objeto contratado por parte del supervisor.
33. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
34. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
35. Informar inmediatamente al contratante, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
36. Presentar informe de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con las respectivas evidencias fotográficas, planillas de atención, soporte de pago de estampillas y pago de seguridad social.
37. Las demás que sean inherentes y necesarias a la ejecución de este contrato, es decir, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

14 FORMA DE PAGO

Para el cumplimiento de la ejecución de la obra civil, se estipula como forma de pago el anticipo de la siguiente manera:

DESEMBOLSO: Un desembolso como Anticipo, equivalente al **30%** del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del respectivo contrato, y con la presentación de los siguientes soportes:

- Presentación y aprobación de las pólizas exigidas en el contrato.
- Acta de inicio debidamente firmada por las partes.
- Plan de inversión del anticipo, previamente aprobado por el CTGL en la sesión de aprobación de pólizas.
- Cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo de inversiones, aprobado por la supervisión.

Este anticipo se hará efectivo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del respectivo contrato, incluidas las condiciones anteriormente indicadas, para lo cual deberá surtir el proceso de legalización del contrato y efectuar la debida solicitud de acuerdo al trámite implementado por la Organización Beneficiaria.

PRIMER PAGO: Se realizará un primer pago correspondiente al **60%** del valor del contrato, cumpliendo un avance de obra del 90%. A este pago se le hará la respectiva amortización proporcional del anticipo, previo cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas.

PAGO FINAL: Se realizará un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cumplido el 100% de la ejecución del contrato. A este pago se le hará la respectiva amortización proporcional del anticipo, previo cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas.

Se pagará el valor antes mencionado mediante, actas de recibo parciales de obra ejecutada, previo informe suscrito por el supervisor del contrato en donde se encuentren los soportes técnicos de ejecución (Registro fotográfico, memorias de cantidades, actas suscritas en el periodo de pago, pagos de seguridad social, soportes administrativos y



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

demás que requiera el supervisor); el acta de recibo de bienes y/o servicios debe estar suscrita por el contratista, Representante Legal de la Organización y Director de la UTT de la Agencia de Desarrollo Rural ADR (numeral 7.8 del Manual para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo rural agropecuario y rural – PIDAR – Bajo Modalidad Directa Versión 01) Así mismo, el supervisor deberá presentar un informe o certificación de cumplimiento de ejecución. En igual sentido se debe presentar por parte del contratista el pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y el periodo correspondiente.

Todos los pagos se realizarán por medio de la fiducia ADR - **EF 031 ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS DE PALESTINA HUILA - 260 CÓDIGO 395305** por tanto, los desembolsos, tramites de pago y gestiones relacionadas con este proceso deberán tener en cuenta los tiempos, términos y procesos de esta.

Para cada pago el contratista deberá adjuntar el informe avalado tanto por la supervisión como por el Comité Técnico de Gestión Local.

El contratista deberá adjuntar su cuenta de cobro o factura, con los siguientes documentos: (estos documentos serán determinados por cada Organización Beneficiaria)

- a.** La solicitud de desembolso respectiva (Factura o cuenta de cobro según aplique).
- b.** Una certificación bancaria en donde se señale el número y tipo de cuenta.
- c.** La constancia de encontrarse al día por concepto de seguridad social y obligaciones parafiscales.
- d.** Copia del contrato.
- e.** Una certificación del SUPERVISOR en donde se haga constar que para el avance de la ejecución del CONTRATO se requiere del pago, de acuerdo con el flujo de fondos previstos en el plan operativo para el desarrollo del proyecto.
- f.** Orden de pago.
- g.** Acta de aprobación de pago por parte del Comité Técnico de Gestión Local.
- h.** Radicación de documentos y factura de acuerdo a instrucciones dadas.

15 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS DE PALESTINA HUILA “APCA**, supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato.

15.1 FUNCIONES DEL SUPERVISOR.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Suscribir junto con el supervisor, el acta de inicio una vez recibida la comunicación de cumplimiento de requisitos para inicio del contrato.
2. Revisar junto con el supervisor, los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. Levantar y firmar junto con el supervisor, las actas respectivas.
4. Informar oportunamente al supervisor y Director de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
5. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

6. Verificar junto con el supervisor, como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social Integral.

Nota: La Agencia de Desarrollo Rural a través de la Unidad Técnica Territorial como supervisor del proyecto **CONSTRUIR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE SECADO SOLAR EN 25 FINCAS CAFETERAS PARA EL MANEJO Y MEJORAMIENTO DEL SECADO DEL CAFÉ ESPECIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA** COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR CON RESOLUCIÓN N. 260 DE 2020, REPRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS DE PALESTINA HUILA “APCA” con Resolución número 260 del 2020, podrá solicitar a la organización beneficiaria, los informes necesarios para la debida Supervisión del Contrato.

16. DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMATOS

1. Carta de Presentación de la Oferta
2. Formato Oferta Económica
3. Formato Especificaciones Técnicas (Compromiso)
4. Declaración juramentada de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales
5. Conformación y Experiencia del equipo de trabajo
6. Modelo de Contrato

FAIVER ARIZA MOTTA
Representante legal “APCAP”



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

ANEXO I

CARTA DE PRESENTACIÓN CON LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

**LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS DE PALESTINA HUILA
“APCA”**

Ref.: XXX No. De TDR PARA LA LA CONSTRUCCION DE QUINCE (15) SECADEROS SOLARES PARA CAFÉ PARA EL PROYECTO DENOMINADO **“CONSTRUIR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE SECADO SOLAR EN 25 FINCAS CAFETERAS PARA EL MANEJO Y MEJORAMIENTO DEL SECADO DEL CAFÉ ESPECIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.”** COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR CON RESOLUCION N. 260 DE 2020, DENOMINADO: “XXXXX”, REPRESENTADO POR LA ORGANIZACION BENEFICIARIA **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS DE PALESTINA HUILA “APCA”** DEL MUNICIPIO de Palestina XXXX DEPARTAMENTO Huila XXXX.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones, y recibí de LA **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS DE PALESTINA HUILA “APCA”** respuesta oportuna a cada solicitud.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el CONTRATO si la oferta resulta aceptada.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la invitación respectiva.
4. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
5. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todas las variables del presupuesto y demás gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del CONTRATO y que, en consecuencia, de ser aceptada mi propuesta no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6. Que en caso de que se acepte mi oferta, suscribiré el CONTRATO en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
7. Que en caso de sea aceptada mi oferta, me obligo a presentar las garantías que apliquen previstas en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
8. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

9. Que manifiesto que el Proponente no está incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el CONTRATO objeto del Proceso de Contratación de la referencia
10. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
11. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	
Teléfono fijo	
Celular	
e-mail	

Firma del representante legal del proponente

Nombre de quien firma

Identificación de quien firma

Nombre del proponente

NIT del proponente



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

**ANEXO II.
FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Fecha:

Señores

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS DE PALESTINA HUILA “APCA”

Referencia: Propuesta TDR1 Resolución No. 260 – 2020

OBJETO: LA CONSTRUCCION DE QUINCE (15) SECADEROS SOLARES PARA CAFÉ en el marco de la ejecución del PIDAR con Resolución No. 260 – 2020 “CONSTRUIR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE SECADO SOLAR EN 25 FINCAS CAFETERAS PARA EL MANEJO Y MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE SECADO DE CAFÉ ESPECIAL EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA - DEPARTAMENTO DEL HUILA ”

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta presento Oferta técnica que me comprometo a cumplir para el Proceso de la referencia y declaro que:

Numeral 5.2 del TDR

1	XXXXXXXXXXXXXX				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL
2.1.	Preliminares				\$ -

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE CONSTE QUE ES UN OFRECIMIENTO DEL PROPONENTE



**ANEXO III.
FORMATO OFERTA ECONÓMICA**

Fecha:

Señores

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS DE PALESTINA HUILA “APCA”

Referencia: Propuesta TDR1 Resolución No. 260 – 2020

OBJETO: LA CONSTRUCCION DE QUINCE (15) SECADEROS SOLARES PARA CAFÉ en el marco de la ejecución del PIDAR con Resolución No. 260 – 2020 *“CONSTRUIR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE SECADO SOLAR EN 25 FINCAS CAFETERAS PARA EL MANEJO Y MEJORAMIENTO DEL SECADO DEL CAFÉ ESPECIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”*

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta Económica para el Proceso de la referencia y declaro que:

- (a) Hemos examinado y no tengo reservas a los documentos de los términos de referencia, incluyendo las adendas No. [indicar el número y fecha de emisión de cada adenda, si no aplica indicar "no aplica"];
- (b) De conformidad con los documentos de los términos de referencia, me comprometo a cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones solicitadas más adelante.
- (c) El precio total de mi oferta, es por un valor de [expresar el precio de la oferta en letras y números en pesos colombianos M/CTE COP\$], este precio incluye todos los costos y gastos descritos en los términos de referencia y de acuerdo con las cantidades solicitadas, así:

		ITEM	UNIDAD	CANTIDAD UNITARIA	CANTIDAD 15 UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR PARA 1 UNIDAD DE SECADERO	VALOR 15 UNIDADES DE SECADEROS
ESTRUCTURA PRINCIPAL PARA CUBIERTA	PARALES ESQUINEROS	suministro, corte, figurado, unión soldada e instalación de tubo galvanizado 1-1/2" cal 16 parales mayores esquineros con grilla 6mm. Incluye varilla 9mm anclaje y transporte	ML	9,2	138	\$ 31.200	\$ 287.040	\$ 4.305.600
	PARALES CENTRALES	suministro, corte, figurado, unión soldada e instalación de tubo galvanizado 1-1/2" cal 16 parales internos Incluye varilla 9mm anclaje y transporte	ML	4,6	69	\$ 29.600	\$ 136.160	\$ 2.042.400



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

	TORRES	suministro, corte, figurado, unión soldada e instalación de tubo galvanizado 1-1/2" cal 16 parales internos Incluye varilla 9mm anclaje y transporte	ML	6,28	94,2	\$ 28.281	\$ 177.605	\$ 2.664.070
	ARCOS EXTREMOS	suministro, corte, figurado, unión soldada e instalación de tubo galvanizado 1-1/4" cal 16 arcos con grafil 6mm Incluye varilla 9mm anclaje y transporte	ML	14,6	219	\$ 29.050	\$ 424.130	\$ 6.361.950
	ARCOS INTERMEDIOS	suministro, corte, figurado, unión soldada e instalación de tubo galvanizado 1-1/4" cal 16 arcos. Incluye varilla 9mm anclaje y transporte.	ML	7,3	109,5	\$ 27.124	\$ 198.005	\$ 2.970.078
	RIOSTRAS LATERALES	suministro, corte, figurado, unión soldada e instalación de tubo metalico 2,5cm x 5cm cal 18 con grafil 6mm incluye anticorrosivo y transporte	ML	28	420	\$ 51.250	\$ 1.435.000	\$ 21.525.000
	PLASTICO PARA CUBIERTA	suministro e instalación de plastico blanco invernadero	M2	42,09	631,35	\$ 18.256	\$ 768.395	\$ 11.525.926
	PLASTICO PARA BABERO	suministro e instalación de plastico blanco invernadero	M2	4,2	63	\$ 37.670	\$ 158.214	\$ 2.373.210
	PLASTICO PARA CULATAS	suministro e instalación de plastico blanco invernadero	M2	21	315	\$ 16.145	\$ 339.045	\$ 5.085.675
	CORTINAS	suministro e instalación de plastico blanco invernadero, incluye tubo 3/4" y manivelas en PVC .	M2	22	330	\$ 22.775	\$ 501.050	\$ 7.515.750
	PUERTA	suministro, corte, figurado, unión soldada e instalación de puerta con marco tubo 1" cal 18 forrada en plastico de invernadero blanco , contramarco angulo 1-1/4" x1/8" y tubo 1" marco externo sobrepuesto incluye grafil 6mm, pasador, varilla 9mm anclaje, pintura anticorrosivo y transporte	UNIDAD	1	15	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 5.250.000
	CUBRE SUELO	suministro e instalacion de tela cubre suelo negra	M2	32,13	481,95	\$ 17.540	\$ 563.560	\$ 8.453.403
PASERAS	BASES EN CONCRETO	construccion de anclajes en concreto in situ 2.500 psi de sección 0,2x0,2x0,5 incluye excavacion y transporte materiales.	UNIDAD	8	120	\$ 55.000	\$ 440.000	\$ 6.600.000
	MARCO PASERAS	suministro, corte, figurado, unión soldada e instalación de angulo metalico 1-1/4" x1/8" incluye pintura anticorrosivo y transporte	ML	70,3	1054,5	\$ 17.718	\$ 1.245.575	\$ 18.683.631
	PARALES	suministro, corte, figurado, unión soldada e instalación de angulo metalico 1-1/4" x1/8" incluye varilla 9mm anclaje pintura anticorrosivo y transporte	ML	19,2	288	\$ 19.852	\$ 381.158	\$ 5.717.376



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

BASES EN CONCRETO	construccion de anclajes en concreto in situ 2.500 psi de sección 0,2x0,2x0,3 incluye excavacion y transporte materiales.	UNIDAD	13	195	\$ 41.248	\$ 536.224	\$ 8.043.360
TRAVESAÑOS	suministro, corte, figurado, unión soldada e instalación de angulo metalico 1" x1/8" incluye pintura anticorrosivo y transporte	ML	96,9	1453,5	\$ 16.216	\$ 1.571.330	\$ 23.569.956
ALAMBRE	suministro, corte e instalación de alambre plastico negro 2.2mm	ML	306,2	4593	\$ 752	\$ 230.262	\$ 3.453.936
MALLA	suministro, corte e instalación de malla cafetera polietileno alta densidad 4x4mm x2m ancho incuye tornilleria y transporte.	ML	29,2	438	\$ 24.680	\$ 720.656	\$ 10.809.840
PLATINA	suministro, corte, figurado, unión soldada e instalación de platina metalica 3/4" x1/8" incluye pintura anticorrosivo y transporte	ML	72	1080	\$ 5.150	\$ 370.800	\$ 5.562.000
SUBTOTAL						\$ 10.834.211	\$ 162.513.161
ADMINISTRACION 5%						\$ 541.711	8125658,04
IMPREVISTOS 1%						\$ 108.342	\$ 1.625.132
UTILIDAD 4%						\$ 433.368	\$ 6.500.526
IVA 19% SOBRE UTILIDAD						\$ 82.340	\$ 1.235.100
TOTAL						\$ 11.999.972	\$179.999.577

- (d) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de: XXX días calendario, contados a partir de la presentación de la presente oferta. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- (e) El contrato se ejecutará en las fechas indicadas por ustedes y en los puntos convenidos por la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS DE PALESTINA HUILA “APCA”** y el Proveedor de acuerdo con las especificaciones y obligaciones establecidas en los términos de referencia y en el contrato. El Sitio de ejecución será favorable a la Organización Beneficiaria o sus asociados.
- (f) Acepto las condiciones de pago del contrato, Un anticipo del 30% del Valor total del presente contrato, una vez suscrito y legalizado el contrato con la aprobación de la póliza. (si aplica)
- NOTA: La organización ejecutora realizará a cada pago las retenciones y descuentos tributarios de ley.

Firma autorizada:

Nombre y cargo Nombre del proponente:

Dirección

Teléfono

Celular

Correo Electrónico



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

Nota: El proveedor puede presentar una carta, indicando políticas de descuento, servicios adicionales, rangos de precios al por mayor y al detal, que permitan al comité identificar la oferta más favorable para los beneficiarios. Esta decisión deberá reflejarse en el acta de reunión del comité respectivo.



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

ANEXO IV

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES**

SEÑORES.

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS DE PALESTINA HUILA “APCA”

Referencia: Propuesta TDR1 Resolución No. 260 – 2020

OBJETO: LA CONSTRUCCION DE QUINCE (15) SECADEROS SOLARES PARA CAFÉ en el marco de la ejecución del PIDAR con Resolución No. 260 – 2020 **“CONSTRUIR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE SECADO SOLAR EN 25 FINCAS CAFETERAS PARA EL MANEJO Y MEJORAMIENTO DEL SECADO DEL CAFÉ ESPECIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”**

_____ Identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en, actuando (en calidad de revisor fiscal o Contador) y _____ Identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa _____ con NIT. _____, declaramos bajo la gravedad de juramento, que, a la fecha de presentación de la oferta para participación en el proceso arriba referenciado, y durante los seis (6) meses anteriores, dicha empresa se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes de sus empleados, correspondientes a riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar.

Adicionalmente declaro que esta sociedad se encuentra al día por concepto del pago de la nómina durante el mismo periodo.

A su vez, me sirvo certificar que la mencionada firma, es contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios, y no tiene trabajadores que devenguen, individualmente considerados, más de diez salarios mínimos mensuales legales vigentes (10 smmlv), por lo tanto, se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del servicio nacional del aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de las cotizaciones al régimen contributivo de salud.

Atentamente,

Revisor Fiscal (si aplica) y/o Contador Representante Legal

Nombre

Nombre

C.C. No. _____

C.C. No. _____

Tarjeta Profesional No. _____

Anexos: Copia de Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal o Contador.



ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3

ANEXO No. V

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

FORMATO EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Invitación No. XXXX DE 2024

CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

OFERENTE:

CARGO:

NOMBRE:

CÉDULA:

POSGRADO EN:

PROFESIÓN:

N° TARJETA PROFESIONAL:

FECHA EXPEDICIÓN:

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

CARTA DE COMPROMISO	C. C.	PREGRADO		POSGRADO		MATRÍCULA PROFESIONAL	CERTIFICADO VIGENCIA
		DIPLOMA	ACTA DE GRADO	DIPLOMA	ACTA DE GRADO		
SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
FOLIO	FOLIO	FOLIO	FOLIO	FOLIO	FOLIO	FOLIO	FOLIO

NOMBRE ENTIDAD CONTRATANTE	PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE EJECUTO EL CONTRATO	NIT No.	NOMBRE	CEDULA	No. CONTRATO	OBJETO	CARGO	CERTIFICACION POSEE ACTIVIDADES Y/O FUNCIONES DESEMPEÑADAS SI/NO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ES EXPERIENCIA ESPECIFICA?	CANTIDAD DE EXPERIENCIA EN AÑOS	CANTIDAD DE EXPERIENCIA EN MESES	CANTIDAD DE EXPERIENCIA EN DÍAS

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Así mismo certifico que tengo la intención de laborar con (nombre del proponente) para el proceso que tiene como objeto "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", como (cargo que la persona desempeñará dentro del contrato de obra), en caso que el CTGL le adjudique a dicho proponente el contrato respectivo. La dedicación será la exigida para mi cargo descrita en los Términos de Referencia .

Fecha: Día / Mes / Año

FIRMA: (Profesional Propuesto):

NOMBRE PROFESIONAL:

CARGO QUE VA A DESEMPEÑAR:

MP Y/O LICENCIA No.:

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:



ANEXO VI.

MODELO DE CONTRATO.

A continuación, se presenta la minuta del contrato de acuerdo con el procedimiento para la ejecución directa de los Pidar de la ADR y las Organizaciones Beneficiarias

Se aclara que este formato es informativo, no se debe diligenciar por los oferentes.

CONTRATO DE xxxxxxxxxxxx	
Fecha:	XX DE XXX DE 2023
Contratante:	
Dirección- teléfono:	
Identificación:	NIT:
Correo	
Contratista:	-----
Identificación:	-----
Dirección	-----
Teléfono:	-----
Correo	-----

Entre los suscritos **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS DE PALESTINA HUILA “APCA”** con NIT: 813.002.720-3

,
representada legalmente por-----identificado con la cédula de ciudadanía N°

-----, con domicilio en Municipio de -----, mayor de edad, quien actúa en representación de los beneficiarios del proyecto -----.” Cofinanciado por la ADR mediante Resolución. 260 DE 2020.” y que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXX. con identificación: XXXXXX representado legalmente por XXXXXXXX (SI ES PERSONA JURIDICA), identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato. Mediante acta de Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) No ._____del mencionado proyecto, se aprobaron los términos de referencia para dar la viabilidad a este contrato, conforme al Plan Operativo de Inversiones (POI), en el marco de la aprobación de cofinanciación del proyecto por parte dela ADR, mediante resolución 260 de 2020, el procedimiento para la ejecución de losproyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa código: PR-IMP-004 versión 5 (ADR), en su numeral 5.7. Términos de referencia y procesos contractuales para la ejecución de los PIDAR, establece la Coadyuvancia entre la ADR como órgano cofinanciador y La Asociación como cofinanciada, para llevar a cabo los procesos contractuales derivados de la ejecución de los PIDAR, y se determina el procedimiento para tal fin. A través de convocatoria del xx de xxx de 2024, la Agencia de Desarrollo Rural y la Organización Beneficiaria XXXX divulgaron a través de los medios de publicidad establecidos en el procedimiento para la ejecución de PIDAR de la ADR, la necesidad de contratar XXXXXXXX presentada en los términos de referencia No. 001. Cumpliendo



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

con los requisitos tanto técnicos como financieros habiéndose presentado xxx Oferentes en igualdad de condiciones, el oferente identificado como XXXXXXXX ha sido seleccionado para adjudicar este contrato En este sentido este contrato se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Objeto.** EL CONTRATISTA secompromete con el CONTRATANTE a cumplir con XXXXXXXX en el marco de la ejecución del PIDAR con Resolución No. 260 XXXX – 2020 X “XXXXXX”

Especificaciones técnicas:

2	ADECUACIONES LOCATIVAS (EJEMPLO)				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL
2.1.	Preliminares				\$ -
2.1.1					
2.1.2					
2.1.3					
2.1.4					
2.1.5					
2.2.	Excavación y Rellenos				
2.2.1					
2.2.2					
2.3	Estructuras				
2.3.1					
2.3.2					
2.3.3					
2.3.4					
2.3.5					
2.3.6					
2.4	Mampostería y Pañetes				
2.4.1					
2.4.2					
2.5	Cubierta				
2.5.1					
2.5.2					
2.5.3					
2.5.4					



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

2.6	Pisos				
2.6.1					
2.6.2					
2.7	Carpintería				
2.7.1					
2.7.2					
2.7.3					
2.7.4					
2.7.5					
2.8	Instalaciones Eléctricas				
2.8.1					
2.8.2					
2.8.3					
2.8.4					
2.8.5					
2.8.6					
2.8.7					
2.8	Acabados				
2.8.1					
2.8.2					
2.9	Aseo y Varios				
2.9.1					
2.9.2					
2.9.3					
2.9.4					
	TOTAL				

SEGUNDA. El precio de este contrato se fija en la suma total de XXXXXXXXXXXXXXXPESOS MONEDA C/TE (\$ XXXXXXXXXXXXXXX), precio que incluye el (IVA). **TERCERA: Forma de Pago:** Un anticipo del 30% del Valor total del presente contrato, una vez suscrito y legalizado el contrato con la aprobación de la póliza. El Saldo a pagar será realizado mediante el cumplimiento de las entregas parciales soportadas a través de las actas autorizadas por el Comité Técnico de Gestión Local de acuerdo con los plazos establecidos en cronograma y la ejecución del POI del contrato, previa aceptación por escrito de las obras ejecutadas, basada en el pleno cumplimiento de los requisitos de la presente invitación (Acta de recibido a satisfacción, suscrita por el representante legal de Entidad Contratante, el CONTRATISTA, El SUPERVISOR y/o apoyo a la supervisión del proyecto. Pago final: La última Acta de obra sólo se cancelará cuando el supervisor, la Entidad Contratante y la UTT 11 hayan recibido la totalidad de la obra a entera satisfacción, se haya firmado el Acta de entrega final de las obras y se constituya la póliza de estabilidad de obra. En caso de existir un saldo pendiente del Anticipo por amortizar, esta se realizará en el Acta de Liquidación. **PARAGRAFO:** La organización ejecutora realizará a cada pago las retenciones y descuentos tributarios de ley. **CUARTA PLAZO:** el plazo del presente contrato será de xxx meses contados a



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

partir del día siguiente de la presentación de la póliza y firma del contrato. **QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera ningún vínculo o relación laboral entre sus partes ni con el personal que puede ser contratado para el desarrollo del objeto del contrato, toda vez que el mismo se desarrollara con plena autonomía administrativa y financiera, por parte de quienes intervienen en él. **SEXTA. OBLIGACIONES: DEL CONTRATISTA.** a) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) XXXXXXXXXXXXXXX **OCTAVA. GARANTIAS:** XXXXXXXXXXXX **NOVENA. MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del Contratista en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del mismo, el Contratista cancelará a Organización por cada semana de retraso, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.05%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, la organización y/o el supervisor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del Contratista, de acuerdo con lo señalado en los presentes TDR y deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento al CTGL. Para efectos que el Contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que la organización lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en el TDR. El Contratista autoriza a la organización para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor del Contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la organización podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **DÉCIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS** Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, la organización, mediante comunicación escrita, señalará al contratista los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias. Para rendir las contradicciones y explicaciones correspondientes, el Contratista contará con un plazo no superior a tres (3) días hábiles. Si vencido el plazo el Contratista guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y la organización procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas. En caso de que el Contratista formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o incumplimiento de las obligaciones, la organización decidirá definitivamente sobre su procedencia mediante decisión motivada. En caso, de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en la Cláusula de multas. El proceso del presunto incumplimiento es pactado por las partes desde el mismo momento en que se adjudica el contrato. **DECIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista este pagará al Contratante a título de pena una suma equivalente al 20% del valor entregado. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del Comité Técnico de Gestión Local. **DÉCIMA TERCERA CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se terminará por: 1.- Por la expiración del plazo pactado, 2.- Por mutuo acuerdo de las partes, 3.- Por incumplimiento del plazo o de las obligaciones del contrato por parte del CONTRATISTA, y 4.- Por cesión sin que medie autorización del CONTRATANTE. **DECIMA CUARTA DOCUMENTOS:** Regular, complementan, obligan y adicionan las condiciones del presente contrato los siguientes documentos: 1.- Términos de referencia 00X de xx de xx de 2024- 2.- Los documentos aportados por el contratista en la convocatoria, tales como: - Oferta presentada, actas del Comité Técnico de Gestión local CTGL del xxxxxx de 202X y xx de xxx de 202X 3.- Procedimiento de ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa. **DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN:** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados, que impidan el cumplimiento del contrato, las partes someterán ante el Comité Técnico de Gestión Local la solicitud de suspensión para que este se pronuncie sobre su procedencia. **Parágrafo:** No será válida ninguna suspensión del contrato si no es autorizado por el Comité Técnico de Gestión Local. **DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier modificación del contrato u "otro sí" debe ser aprobado por el Comité Técnico de Gestión Local, en caso que la Cooperativa Cafetera de la Costa y el contratista celebren un "otro sí" al contrato, este no tendrá ninguna validez. **DÉCIMA SÉPTIMA: ENTREGA:** En el momento de la entrega de los bienes, insumos y/o servicios, por parte del proveedor previamente elegido, obligatoriamente deben estar presentes los siguientes actores: a. El supervisor del PIDAR y/o apoyo a la supervisión. b. Representante legal de la organización o su delegado. c. Representante del Proveedor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No será válida ninguna entrega del objeto contractual que no cuente con la presencia de los tres actores mencionados. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Según establece el artículo 5.8 del procedimiento el lugar y fecha de entrega de los bienes, insumos y/o servicios, debe quedar definido en el acta de reunión cuando el CTGL apruebe las adquisiciones y debe quedar



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

plasmado claramente, si la entrega se llevará a cabo en un solo punto o en diferentes lugares.
DÉCIMA OCTA: SUPERVISION: El supervisor del contrato será el representante legal de la organización beneficiaria o su apoderado. No obstante, vale la pena señalar que el Director de la UTT 11 y su profesional de apoyo ejercen la supervisión general del PIDAR. Además, las entregas de activos productivos deben ser coordinadas y aprobadas en los CTGL por ser la instancia de decisión. Igualmente, los pagos. No será válido ningún pago, modificación al contrato (otro sí), suspensión, reinicio o entrega que no sean autorizados por el Comité Técnico de Gestión Local.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: municipio de -----

Para constancia se firman dos ejemplares de igual tenor y al mismo efecto y cadaparte recibe de conformidad el suyo en este acto, en ----- a los -----

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXX

NIT XXXXXXXXXXXX

Representado legalmente por

XXXXXXXXXXXXXXXX

Cc.: XXXXXXXXXX

EL CONTRATANTE

NIT: 813.002.720-3 XXXXXXXX

Representado legalmente por

XXXXXXXXXXXXXXXX

C.C N° XXXXXX



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

FORMATO – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos en los TDR.:

No.	Bien nacional relevante
1.	MARCO PASERAS Y TRAVESAÑOS

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____

Nombre del representante legal_____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

Calle 3 # 5 – 52 Celular 3142944503

E-mail: apcap90@gmail.com



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**

**FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS
EXTRANJEROS**

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[XXXXXXXXXXXXXXXXXX]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el TDR. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____

Nombre del representante legal_____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____



**ASOCIACION DE PRODUCTORES Y
COMERCIALIZADORES AGROPECUARIOS
DE PALESTINA HUILA
NIT: 813002720-3**